

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 diez horas del día **27 de Marzo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villafuentes".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real Hacienda".
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Los Olivos", específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con clave catastral 10-01-12-495-006-000 de corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua "Ex Hacienda del Carmen".
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la FE DE ERRATAS del fraccionamiento denominado "Las Higueras Campestre", respecto a errores contenidos en el plano de notificación referente a la asignación de claves catastrales, en la Incorporación Municipal de la Etapa única del fraccionamiento citado.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización a la ratificación del convenio, suscrito entre el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, y el Gobierno del Estado, donde se considera un total de 3.687.34m2 como cesión para destinos a favor del particular, cuando desarrolle el predio afectado por el paso de la vialidad denominada Arco Poniente.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del PUNTO DE ACUERDO para solicitarle a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima, la asignación del nombre "GRISelda ALVAREZ PONCE DE LEON" al plantel educativo ubicado en la colonia Real de Minas.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la asignación de la nomenclatura a la vialidad conocida como "Libramiento Arco Poniente" siendo este "AV. GOBERNADORA GRISelda ALVAREZ PONCE DE LEON".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Of. PM. 197/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la aprobación de los Comités de Barrio de las colonias No Municipalizadas de este municipio para el periodo 2012-2015.
- b) Of. PM. 203/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio de Coordinación entre el INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; con el objeto de fomentar la Cultura Física, la Recreación y el desarrollo del Deporte en el Municipio de Villa de Álvarez.
- c) Of. PM. 204/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio de Colaboración entre LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COLIMA, a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO FORESTAL DE COLIMA, y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con el objeto de realizar la promoción, planeación, aplicación, coordinación y supervisión del Programa Municipal de Reforestación Social en el Municipio de Villa de Álvarez.
- d) Of. PM. 205/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio de Colaboración entre LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COLIMA, a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO FORESTAL DE COLIMA, y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con el objeto de conjuntar acciones a fin de conformar una brigada de protección contra incendios forestales en el Municipio de Villa de Álvarez.
- e) Of. PM. 206/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio de Prestación de Servicios entre el C. RUBEN MAGANA GUTIERREZ y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, con el objeto de realizar la recolección de semovientes de la vía pública y caminos, en el Municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

Oficio No. O.M.-060/2013 turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la adquisición de 110 radios portátiles hasta por un monto de \$540,705.00 (Quinientos cuarenta mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serán entregados en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez.

VI.-Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito turnado por la Profra. Irma Araceli Gaitán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima, A.C. en el cual solicita autorización para instalar la primera "EXPO TIANGUIS DIA DE LA MADRE" sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez, los días 9 y 10 de mayo del año en curso.

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad del los integrantes del H. Cabildo, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado el orden del día los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes expuesto.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 15 de Marzo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**VILLAFUENTES**", esto en

respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 171/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Arq. José Francisco Rivas Valencia, Apoderado General de RYVAL Constructora S.A. de C.V. solicitó con fecha 10 de enero del año 2012, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el Dictamen de Vocación de Suelo para el predio rústico denominado "Palo Alto" localizado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, predio que cuenta con una superficie total de 12-37-66.16 Has., en el cual se pretende desarrollar un Fraccionamiento Habitacional de Densidad Alta.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la solicitud antes mencionada, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez mediante oficio DGOPDU DU E 297/2012 de fecha 10 de febrero de 2012, determinó PROCEDENTE su trámite para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta, por lo cual deberá elaborar y tramitar ante la misma Dependencia el Programa Parcial de Urbanización correspondiente.

TERCERO.- Que mediante Oficio Núm. DPC-009/2012 de fecha 02 de febrero de 2012; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad de proporcionarle el servicio de energía eléctrica, para una fracción de 12-37-66.16 Has., del predio rústico denominado "Palo Alto".

CUARTO.- Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-133/12 de fecha 13 de marzo del 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, siempre y cuando, en el caso de agua potable, se lleve a cabo la perforación de un pozo profundo y para el alcantarillado sanitario, deberá construir un subcolector y entroncarse al subcolector La Reserva ubicado sobre la carretera Villa de Álvarez-El Espinal.

QUINTO.- Que mediante oficio No. 401.F (4).50.2012/363 de fecha 23 de agosto de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia de Colima, señaló que se pudieron identificar en dos hormigueros materiales arqueológicos, los cuales corresponden a restos cerámicos y a fragmentos de obsidiana y aunado a lo anterior, el predio colinda con los predios trabajados por el INAH y que se denominan Verde Valle y Palo Alto, en ambos casos existieron indicadores arqueológicos importantes que permitieron la protección de tres áreas con clara evidencia arquitectónica prehispánica; por lo tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia de Colima dictaminó que es necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, para lo cual, el promotor debe presentar ante el INAH el proyecto correspondiente y firmar un Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que mediante número de folio de validación 405065, número de prelación 869263 y Folio 36636, de fecha 18 de septiembre de 2012, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

SEPTIMO.- Que el 12 de febrero del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio certificó el Plano de Lotificación E2, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que mediante recibo No. 01-027051 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$68, 480.44 (SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 44/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento

VILLAFUENTES, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f, i y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

NOVENO.- Con número de oficio DGOPDU 081/2013, de fecha 27 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta RYVAL Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en relación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, avalado por el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, Perito Urbano PU-003-03 con registro vigente en este municipio.

DECIMO.- Mediante oficio número SE.171/2013, de fecha 13 de marzo de 2013; el Secretario C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta RYVAL Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en relación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, avalado por el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, Perito Urbano PU-003-03 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; someten a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”, ya que cumple con las normas y reglas establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

DOS.- Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 123, 885m² en los que se generan 384 lotes distribuidos de la siguiente manera:

| USO | No. LOTES |
|----------------|------------|
| H4-U | 296 |
| MB-3 | 32 |
| MD-3 | 28 |
| S | 22 |
| EI | 1 |
| EV | 4 |
| IN | 1 |
| TOTAL = | 384 |

TRES.- Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17m² por lote; fracción VI del mismo artículo, a los usos MB-3 y MD-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; y fracción VIII del mismo artículo, al uso S le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar, por lo que el cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

| ZONA | SUPERFICIE | # LOTES | REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO | A CEDER |
|----------------|------------|---------|--|------------------|
| H4-U | 37, 805.96 | 296 | 17.00m ² por lote | 5, 032.00 |
| MB-3 | 6, 280.34 | 32 | 20% | 1, 256.06 |
| MD-3 | 6, 320.56 | 28 | 20% | 1, 264.11 |
| S | 14, 292.60 | 22 | 15% | 2, 143.89 |
| TOTAL = | | | | 9, 696.06 |

CUATRO.- Dentro del proyecto se contemplaron 6 lotes para destinos de equipamiento urbano, 1 corresponde a equipamiento institucional (EI) y 4 predios se destinan a Espacios Verdes Abiertos (EV) y 1 lote para Infraestructura (IN). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

| DESTINO | SUPERFICIE | # LOTES |
|--------------|------------------|----------|
| EI | 2, 566.06 | 1 |
| EV | 7, 130.89 | 5 |
| TOTAL | 9, 696.95 | 6 |

| CESIÓN DE CALCULO | CESIÓN DE PROYECTO | EXCEDENTE |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 9, 696.06 m ² | 9, 696.95 m ² | 0.89m ² |

CINCO.- Que derivado de la cuantificación anterior el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

| RESUMEN GENERAL DE ÁREAS | | |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| ÁREA VENDIBLE | 64, 699.46 | 52.22% |
| ÁREA DE CESIÓN | 9, 696.95 | 7.83% |
| ÁREA DE VIALIDAD | 45, 657.80 | 36.85% |
| RESTRICCIÓN DE CFE | 3, 831.04 | 3.10% |
| TOTAL | 123, 885.25 | 100.00% |

SEIS.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

SIETE.- Una vez autorizada y publicada el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado “Villafuentes”, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que éste Programa Parcial de Urbanización sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 22 de marzo de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Villafuentes”; así mismo se extiende un *reconocimiento al desarrollador por la dimensión de los lotes ya que son superiores al mínimo requerido por ley.*

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que es conveniente resaltar que los lotes en dicho fraccionamiento cuentan con una superficie mayor a la establecida como mínimo en la Ley de Asentamientos Humanos, comenta que se le sugiera a los fraccionadores construir viviendas con una superficie más acorde a las necesidades de la población.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que el Constructor Francisco Rivas, presentó un proyecto innovando de crecimiento para esa zona el cual cuenta con construcción, vanguardista, y un desarrollo de calidad, lo cual da prestigio al municipio.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que se debe reconocer el cuidado que llevo a cabo el Fraccionador para la construcción de viviendas de calidad en esa zona.

A lo que el **Presiden Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al Secretario del Ayuntamiento quede asentado en acta el reconocimiento al fraccionador por el proyecto de construcción que presenta con una visión y calidad para el desarrollo en beneficio de la población y siguiere que en los próximos proyectos se recomiende a los fraccionadores para que construyan viviendas de calidad apoyándoles en los tramites correspondientes como incentivos.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“REAL HACIENDA”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 217/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 76, fracción V, 77, fracción VIII, artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio SE. No. 627/2012 de fecha 10 de diciembre del 2012, el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario de esta municipalidad, hizo constar y certificó que en el Libro I del archivo de esa Secretaría obra el Acta número 08 de fecha 07 de diciembre del 2012, relativa a la Sesión Ordinaria del Cabildo municipal, en donde fue aprobada la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente en lo relativo a la eliminación de la Vialidad Primaria (VP-1) en el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico hasta la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico; el cambio de jerarquía de la Vialidad Primaria (VP-1) a Vialidad Arteria Colectora (AC-40) entre el tramo que inicia al sur en la intersección con la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico y termina al norte hasta el límite de la reserva urbana del actual Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; la modificación de la zonificación a que da lugar de Corredor Urbano Mixto de Intensidades Baja y Media (MD-1 y MD-2) a Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) en el tramo que va de la Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) denominada Tercer Anillo Periférico hasta la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago, y a Corredor Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) y Media (MB-2) respectivamente, de la intersección con la Vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago hasta el límite norte de la reserva urbana, así como el ajuste de superficies respectivas de las Zonas Habitacionales Densidades Baja (H2-8) y Media (H3-15), el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de diciembre del 2012.

SEGUNDO.- Que la presente propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”, guarda congruencia con la modificación de la jerarquía vial, antes Vialidad Primaria (VP-1), ahora Vialidad Colectora (AC-40) denominada Av. Paseo Real.

TERCERO.- Que la solicitud que hacen el Dr. Carlos Salazar Silva, la C. Enequina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V. relativa a **la Modificación del Programa Parcial de Urbanización “Real Hacienda”**, tiene como objetivos generar infraestructura urbana que optimice el desalojo de las aguas pluviales, facilitar el acceso a la propiedad construida sobre en los predios 1, 2 y 3 de la manzana 004, la rectificación de medidas de los predios cercanos al Río Colima como resultado de un levantamiento topográfico de fecha reciente y con la finalidad de lograr acciones urbanísticas que tiendan a la generación de Equipamiento Urbano de Barrio que permitan consolidar los centros vecinales, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de noviembre del 2011, que establece como Estrategia General que las áreas de reserva urbana ubicadas al norte de la ciudad, sean consideradas como habitacionales de densidades media o baja para posibilitar la conservación de mayores áreas permeables que recarguen los mantos freáticos, así como la creación de núcleos poblacionales de baja densidad cuyas descargas pluviales y sanitarias sean factibles de atender, debido a las actuales capacidades de las redes de infraestructura de captación ubicadas al sur.

CUARTO.- Con número de oficio DGOPDU 041/2013, de fecha 23 de enero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Dr. Carlos Salazar Silva, la C. Enedina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V., en relación a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”.

QUINTO.- Mediante oficio número SE. 217/2013, con fecha 22 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Dr. Carlos Salazar Silva, la C. Enedina Silva Gudiño de Salazar y Desarrollos de Colima S.A. de C.V., en relación a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Toda vez que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como los derechos fiscales señalados por la Ley de Hacienda de éste municipio, es de *APROBARSE Y SE APRUEBA* la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda” debiendo quedar de la siguiente manera:

- Cambio de jerarquía de la Vialidad Primaria (VP-1) denominada Av. Paseo Real a Vialidad Arteria Colectora (AC-40).

- Modificación a la zonificación del predio número 22 de la manzana 004 con una superficie autorizada de 176.03m² y una fracción de 202.86m² del predio 003 de la manzana 004 de Habitacional Unifamiliar densidad Media (H3-U) a Equipamiento de Infraestructura (IN), generando un solo predio de 378.89m², en virtud de garantizar el área que permita la introducción de un Colector pluvial que canalice las aguas pluviales provenientes de la vialidad Bosque Valgrande hacia el Arroyo Pereyra.

- Aumento del área de cesión para Equipamiento de Espacios Verdes Abiertos (EV) en 3,316.18m² que se eliminan del área de la Vialidad propuesta como Arteria Colectora (AC-40) denominada Av. Paseo Real, para la creación del Área Verde (EV-13) lo que origina el lote 018 de la manzana 027. Garantizando el acceso a los predios pertenecientes a la manzana 027 que colindan con ésta vialidad, mediante la Av. Monte Sinaí.

- Aumento de la superficie del predio 001 de la manzana 003 con destino de Equipamiento Institucional (EI) para consolidar un predio de 9, 947.21m² totales con fines de Centro Social de Uso Múltiple. La superficie de 2, 988.50m² que se aumentan al predio, se disminuyen de la Vialidad Arteria Colectora (AC-40), por lo que el acceso al predio se garantiza por la vialidad Arteria Colectora (AC-2) denominada Av. Bahía de Santiago.

- Modificación a la lotificación de la manzana 004, donde se pretende fusionar los lotes 1, 2, 3 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y lotes del 34 al 39 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) para generar un solo predio de 10,919.18m² con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) para generar un solo predio de 10,919.18 m² con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

- Rectificación de superficies de los predios 062 al 076 de la manzana 001 y 001 de la manzana 002 para quedar de la manera siguiente:

| Superficies definitivas | | | | Superficies publicadas (14-feb-2009) | | |
|-------------------------|------|---------|------------------------|--------------------------------------|---------|------------------------|
| No. de Lote | Uso | Manzana | Sup. En M ² | Uso | Manzana | Sup. En M ² |
| 62 | H2-U | M-001 | 952.07 | H2-U | M-001 | 958.09 |
| 63 | H2-U | M-001 | 686.82 | H2-U | M-001 | 690.66 |
| 64 | H2-U | M-001 | 665.84 | H2-U | M-001 | 668.45 |
| 65 | H2-U | M-001 | 658.95 | H2-U | M-001 | 660.21 |
| 66 | H2-U | M-001 | 659.36 | H2-U | M-001 | 660.80 |
| 67 | H2-U | M-001 | 670.12 | H2-U | M-001 | 670.15 |
| 68 | H2-U | M-001 | 569.64 | H2-U | M-001 | 571.02 |
| 69 | H2-U | M-001 | 552.16 | H2-U | M-001 | 552.41 |

| | | | | | | |
|----|------|-------|---------|------|-------|---------|
| 70 | IN | M-001 | 523.47 | IN | M-001 | 521.01 |
| 71 | H2-U | M-001 | 599.14 | H2-U | M-001 | 591.03 |
| 72 | H2-U | M-001 | 546.74 | H2-U | M-001 | 532.82 |
| 73 | H2-U | M-001 | 566.74 | H2-U | M-001 | 537.32 |
| 74 | H2-U | M-001 | 2109.75 | H2-U | M-001 | 1123.50 |
| 75 | H2-U | M-001 | 598.21 | H2-U | M-001 | 282.45 |
| 76 | MB-1 | M-001 | 808.16 | MB-1 | M-001 | 720.74 |
| 01 | MB-1 | M-002 | 395.04 | MB-1 | M-002 | 295.97 |

Derivado de las modificaciones antes descritas se disminuye el número de lotes vendibles de 1559 a 1550 y se aumenta en 1 el número de lotes para Equipamiento.

Se aumenta el área vendible en 1,234.40m².

- Se aumenta el área de zona federal de cauces en 135.25m².
- Se aumenta en 381.32m² el área de servidumbre de infraestructura (IN).
- Se aumenta el área de cesión en 6,304.68m².
- Se disminuye el área de vialidad en 6,227.45m².

Por lo que el Resumen General de Áreas se modifica de la siguiente manera:

| PRESENTE MODIFICACION | | | RECTIFICACION PUBLICADA (14-FEB-2009) | | DIFERENCIA |
|---|------------------|-------|--|-------|------------------|
| CONCEPTO | SUPERFICIE EN M2 | % | SUPERFICIE EN M2 | % | SUPERFICIE EN M2 |
| Área Vendible | 380,006.70 | 55.15 | 378,772.30 | 55.12 | 1,234.40 |
| Zona federal de cauces | 19,179.82 | 2.78 | 19,044.57 | 2.77 | 135.25 |
| Área verde | 1,226.59 | 0.18 | 1,226.59 | 0.18 | 0.00 |
| Servidumbre de Infraestructura (IN) | 1,501.52 | 0.22 | 1,120.20 | 0.16 | 381.32 |
| Área de cesión | 75,907.33 | 11.02 | 69,602.65 | 10.13 | 6,304.68 |
| Construcción existente Ex - Hacienda del Carmen | 10,556.52 | 1.53 | 10,556.52 | 1.54 | 0.00 |
| Vialidad | 200,669.33 | 29.12 | 206,896.78 | 30.11 | -6,227.45 |
| Total | 689,047.81 | 100 | 687,219.61 | 100 | 1,828.20 |

DOS.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

TRES.- Una vez autorizada y publicada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real Hacienda", entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 22 de marzo de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"REAL HACIENDA"**.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa

Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.219/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “*Los Olivos*” fue autorizado por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2006 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 25 de noviembre del 2006.

SEGUNDO.- Que el 18 de agosto del 2007 y 2 de febrero del 2008, fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” las Incorporaciones municipales de la Segunda y Cuarta Etapa de urbanización respectivamente, del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, de las cuales formaron parte los predios 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana 495.

TERCERO.- Que mediante oficio DDU-DUS 4173/2008 relativo al Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II para fusión, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizó la fusión de los predios antes descritos, generándose un solo predio de 982.08m² identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000.

CUARTO.- Que el 19 de diciembre del 2008 se ingresó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Estudio para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez y el correspondiente Estudio de Impacto en el Tránsito.

QUINTO.- Que el 11 de mayo del 2009, mediante oficio no. D.D.U.E. 1838-2009, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó improcedente debido a que la Dirección de Participación Ciudadana emitió un dictamen de impacto social de resultado negativo.

SEXTO.- Que debido a que el promotor consideró que la consulta vecinal que derivó en el Estudio de Impacto Social negativo, no cumplía con los requisitos de legalidad a que se refiere el Capítulo Sexto “De la Consulta Vecinal” en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Villa de Álvarez; interpuso una demanda de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, radicándose bajo el expediente No. 383/2009.

SÉPTIMO.- Que el 20 de octubre del 2009 el Lic. José Guillermo Ruelas Ocampo Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, actuando con la Lic. Laura Sofía Gómez Madrigal Segunda Secretaria de Acuerdos que autorizó y dio fe, declaran nulo y sin efecto jurídico el acto administrativo reclamado en ese sumario para el efecto de que la autoridad demandada solicite al Director de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, emita un nuevo Dictamen de Impacto Social sustentado en una consulta vecinal que cumpla con los requisitos de legalidad a que se refiere el Capítulo Sexto, “De la Consulta Vecinal” del Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Villa de Álvarez.

OCTAVO.- Que el 21 de Octubre de 2009, mediante Oficio No. 5023/2009, del Expediente No. 383/2009, la Licda. Erika Zughey Peña Llerenas, Actuaría del tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, con la finalidad de dar cumplimiento al punto tercero de los resolutivos de la Sentencia emitida por ese Tribunal y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del estado, debiendo informar a ese Tribunal su debido cumplimiento en un término de 10 días, remitió una copia fotostática autorizada de la mencionada resolución para que surta los efectos legales conducentes.

NOVENO.- Que en cumplimiento a lo anterior mediante oficio 055/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, la Dirección de Participación Ciudadana, conforme a los requisitos que establece el Capítulo Sexto, “De la Consulta Vecinal” del Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Villa de Álvarez, realizó la consulta vecinal en el fraccionamiento “Los Olivos” a fin de emitir dictamen con respecto al Estudio de Impacto Social donde se obtuvo como resultado que mayoritariamente los vecinos del Lugar argumentan no estar en contra de que se establezca en el predio objeto de la presente una Gasolinera.

DECIMO.- Que el 4 de marzo del 2013, el C. Luis Octavio Munguía López, reitera ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud de **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible y el Estudio de Impacto en el Tránsito** previsto en los artículos 267 fracción IX, 268 y 269 del Reglamento de Zonificación de Estado de Colima”

DECIMO PRIMERO.- Que la ubicación del Predio cumple con lo señalado por los artículos 401, 402, 403 y 404, fracción I, II, III, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

DECIMO SEGUNDO.- Que la propuesta del cambio de uso del suelo cumple técnica y jurídicamente con la legislación Urbana vigente.

DECIMO TERCERO.- Con número de oficio DGOPDU 119/2013, de fecha 13 de marzo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el C. Luis Octavio Munguía López, en relación a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano 002-03 con registro vigente en este municipio.

DECIMO CUARTO.- Mediante oficio número SE. 219/2013, con fecha 22 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el C. Luis Octavio Munguía López, en relación a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano 002-03 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible**, misma que deberá sujetarse a la Reglamentación vigente en el Municipio con respecto a la construcción y operación del mismo.

DOS.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

TRES.- Una vez autorizada y publicada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente del cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Villa de Álvarez, Col., 22 de marzo de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL

SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con la clave catastral 10-01-12-495-006-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** pregunta al presidente de la Comisión si ya se cumplió con el ordenamiento del Tribunal de lo Contencioso, el cual señala que se debe presentar un estudio de impacto social. A lo que el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que no es un requisito para aprobar dicha modificación pero que se debe informar que se cumple con las recomendaciones vertidas al respecto.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua “**EX HACIENDA DEL CARMEN**”, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 204/2013 de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que existe un error en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua “*Ex Hacienda del Carmen*”, de acuerdo con la Dirección de Catastro de este Municipio de Villa de Álvarez, mismo que deberá corregirse de la siguiente manera;

DICE:

Clave catastral: 10-01-93-017-105-001

DEBE DECIR:

Clave catastral: 10-01-21-050-028-000

SEGUNDO.- Con número de oficio DGOPDU 045/2013, de fecha 31 de enero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la FE DE ERRATAS con respecto a un error en la asignación de la clave catastral de la incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua Ex hacienda del Carmen, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria

celebrada el pasado 04 de Mayo de 2012, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 19 de Mayo de 2012, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, promovido por el C. Francisco Zaragoza Fuente, en su calidad de propietario; de acuerdo con la Dirección de Catastro de este Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Mediante oficio número SE. 204/2013, con fecha 20 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud de la FE DE ERRATAS con respecto a un error en la asignación de la clave catastral de la incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua Ex hacienda del Carmen, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria celebrada el pasado 04 de Mayo de 2012, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 19 de Mayo de 2012, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, promovido por el C. Francisco Zaragoza Fuente, en su calidad de propietario; de acuerdo con la Dirección de Catastro de este Municipio de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** la **FE DE ERRATAS** con respecto a un error que se generó en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua “*Ex hacienda del Carmen*”, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria celebrada el pasado 04 de Mayo de 2012, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, con fecha 19 de Mayo de 2012, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, promovido por el C. Francisco Zaragoza Fuente, en su calidad de propietario; de acuerdo con la Dirección de Catastro de este Municipio de Villa de Álvarez.

DOS.- Una vez aprobado ante el pleno del H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

TRES.- Una vez autorizada y publicada la Fé de Erratas de la Ex Hacienda del Carmen, entérese a la Dirección de Catastro, para que se reconozca y asigne la nueva clave catastral y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 21 de marzo de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua “**EX HACIENDA DEL CARMEN**”.

En uso de la voz la **Regidora C. Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la FE DE ERRATAS del Fraccionamiento denominado “**LAS HIGUERAS CAMPESTRE**”, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 204/2013 de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art., 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que existe un error en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento Habitacional Campestre “*Las Higueras Campestre*”, exclusivamente en su nomenclatura con respecto al padrón catastral, y no así en sus medidas y colindancias, misma que se describe a continuación;

DICE:

| MANZANA 001 (única) | | | NORESTE | | SURESTE | | SUROESTE | | NOROESTE | |
|---------------------|------|----------|---------|---|---------|-------------------------------|----------|---------------|----------|------------------------------|
| LOTE | USO | SUP. | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia |
| 1 | H1-U | 1,220.00 | 27.21 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 37.89 | lote 02 | 30.00 | Av. Del Pinar | 68.04 | carr. El Chivato - Naranjal |
| 2 | H1-U | 1,220.00 | 29.84 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 57.64 | lotes 03 y 04 | 30.52 | Av. Del Pinar | 37.89 | lote 01 |
| 3 | H1-U | 1,200.00 | 42.08 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.00 | 1ra. Privada del Pinar | 41.44 | lote 04 | 27.66 | lote 02 |
| 4 | H1-U | 1,219.58 | 41.44 | lote 03 | 27.69 | 1ra. Privada del Pinar | 39.67 | Av. Del Pinar | 29.98 | lote 02 |
| 5 | H1-U | 1,207.80 | 42.71 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 29.05 | lote 07 | 41.39 | lote 06 | 30.00 | 1ra. Privada del Pinar |
| 6 | H1-U | 1,220.59 | 41.39 | lote 05 | 33.16 | lote 07 | 39.21 | Av. Del Pinar | 27.37 | 1ra. Privada del Pinar |
| 7 | H1-U | 1,300.00 | 17.22 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 51.07 | lotes 08 y 09 | 30.08 | Av. Del Pinar | 61.20 | lotes 05 y 06 |
| 8 | H1-U | 1,217.00 | 51.98 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.00 | 2a. Priv. del Pinar | 48.35 | lote 09 | 25.53 | lote 07 |
| 9 | H1-U | 1,207.01 | 48.35 | lote 08 | 26.70 | 2a. Priv. del Pinar | 45.13 | Av. Del Pinar | 25.53 | lote 07 |
| 10 | H1-U | 1,203.39 | 44.40 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 25.32 | lote 12 | 43.97 | lote 11 | 30.00 | 2a. Priv. del Pinar |
| 11 | H1-U | 1,219.50 | 43.97 | lote 10 | 27.57 | lote 12 | 42.46 | Av. Del Pinar | 27.50 | 2a. Priv. del Pinar |
| 12 | H1-U | 1,220.00 | 17.61 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 50.64 | lote 13 | 30.00 | Av. Del Pinar | 52.90 | lotes 10 y 11 |
| 13 | H1-U | 1,220.00 | 20.76 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 51.37 | lote 14 | 30.00 | Av. Del Pinar | 50.64 | lote 12 |
| 14 | H1-U | 1,220.00 | 22.20 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 48.52 | lote 15 | 30.00 | Av. Del Pinar | 51.37 | lote 13 |
| 15 | H1-U | 1,751.81 | 78.02 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 18.68 | lote 16, cesión para destinos | 57.26 | Av. Del Pinar | 48.52 | lote 14 |
| 16 | EV | 574.46 | 25.44 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 27.96 | lote 17 | 27.25 | Av. Del Pinar | 18.68 | lote 15 |
| 17 | H1-U | 1,200.00 | 33.76 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 38.64 | lote 18 | 36.13 | Av. Del Pinar | 27.96 | lote 16, cesion para destino |
| 18 | H1-U | 1,220.00 | 32.32 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del | 36.84 | lote 19 | 32.39 | Av. Del Pinar | 38.64 | lote 17 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|----------|--------|---|----------|----------------------------------|--------|--|-------|---------------|
| | | | | Carrizal | | | | | | |
| 19 | H1-U | 1,220.00 | 33.98 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 34.96 | lote 20 | 34.05 | Av. Del Pinar | 36.84 | lote 18 |
| 20 | H1-U | 1,220.00 | 35.92 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 32.97 | lote 21 | 35.99 | Av. Del Pinar | 34.96 | lote 19 |
| 21 | H1-U | 1,220.00 | 38.25 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.84 | lote 22 | 38.33 | Av. Del Pinar | 32.97 | lote 20 |
| 22 | H1-U | 1,220.00 | 41.06 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 29.57 | lote 23 | 41.15 | Av. Del Pinar | 30.84 | lote 21 |
| 23 | H1-U | 1,200.00 | 43.87 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 26.13 | lote 24 | 43.96 | Av. Del Pinar | 29.57 | lote 22 |
| 24 | H1-U | 1,580.38 | 64.93 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | e fotogr | lote 25, cesión para destinos | 65.07 | Av. Del Pinar | 26.13 | lote 23 |
| 25 | EV | 2,500.00 | 132.58 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 13.60 | Av. Del Pinar | 132.87 | Av. Del Pinar | 22.54 | lote 24 |
| 26 | H1-U | 2,500.00 | 108.32 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 19.80 | P.P. rustica de C. Delia Bayardo | 108.55 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 25.87 | Av. Del Pinar |
| 27 | EV | 1,455.52 | 127.13 | Av. Del Pinar | N/A | | 113.08 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | N/A | |
| 28 | EV | 701.44 | 81.97 | Av. Del Pinar | N/A | | 78.62 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | N/A | |

DEBE DECIR

MANZANA 006 10-04-01-006 + numero de lote

| LOTE | USO | SUP. | NORESTE | | SURESTE | | SUROESTE | | NOROESTE | |
|------|------|----------|---------|---|---------|------------------------|----------|---------------|----------|-----------------------------|
| | | | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia |
| 1 | H1-U | 1,220.00 | 27.21 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 37.89 | lote 02 | 30.00 | Av. Del Pinar | 68.04 | carr. El Chivato - Naranjal |
| 2 | H1-U | 1,220.00 | 29.84 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 57.64 | lotes 03 y 04 | 30.52 | Av. Del Pinar | 37.89 | lote 01 |
| 3 | H1-U | 1,200.00 | 42.08 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.00 | 1ra. Privada del Pinar | 41.44 | lote 04 | 27.66 | lote 02 |
| 4 | H1-U | 1,219.58 | 41.44 | lote 03 | 27.69 | 1ra. Privada del Pinar | 39.67 | Av. Del Pinar | 29.98 | lote 02 |
| 5 | H1-U | 1,207.80 | 42.71 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 29.05 | lote 07 | 41.39 | lote 06 | 30.00 | 1ra. Privada del Pinar |
| 6 | H1-U | 1,220.59 | 41.39 | lote 05 | 33.16 | lote 07 | 39.21 | Av. Del Pinar | 27.37 | 1ra. Privada del Pinar |
| 7 | H1-U | 1,300.00 | 17.22 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 51.07 | lotes 08 y 09 | 30.08 | Av. Del Pinar | 61.20 | lotes 05 y 06 |
| 8 | H1-U | 1,217.00 | 51.98 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.00 | 2a. Priv. del Pinar | 48.35 | lote 09 | 25.53 | lote 07 |
| 9 | H1-U | 1,207.01 | 48.35 | lote 08 | 26.70 | 2a. Priv. del Pinar | 45.13 | Av. Del Pinar | 25.53 | lote 07 |
| 10 | H1-U | 1,203.39 | 44.40 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 25.32 | lote 12 | 43.97 | lote 11 | 30.00 | 2a. Priv. del Pinar |
| 11 | H1-U | 1,219.50 | 43.97 | lote 10 | 27.57 | lote 12 | 42.46 | Av. Del Pinar | 27.50 | 2a. Priv. del Pinar |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|----------|--------|---|-------|----------------------------------|--------|--|-------|------------------------------|
| 12 | H1-U | 1,220.00 | 17.61 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 50.64 | lote 13 | 30.00 | Av. Del Pinar | 52.90 | lotes 10 y 11 |
| 13 | H1-U | 1,220.00 | 20.76 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 51.37 | lote 14 | 30.00 | Av. Del Pinar | 50.64 | lote 12 |
| 14 | H1-U | 1,220.00 | 22.20 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 48.52 | lote 15 | 30.00 | Av. Del Pinar | 51.37 | lote 13 |
| 15 | H1-U | 1,751.81 | 78.02 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 18.68 | lote 16, cesión para destinos | 57.26 | Av. Del Pinar | 48.52 | lote 14 |
| 16 | EV | 574.46 | 25.44 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 27.96 | lote 17 | 27.25 | Av. Del Pinar | 18.68 | lote 15 |
| 17 | H1-U | 1,200.00 | 33.76 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 38.64 | lote 18 | 36.13 | Av. Del Pinar | 27.96 | lote 16, cesión para destino |
| 18 | H1-U | 1,220.00 | 32.32 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 36.84 | lote 19 | 32.39 | Av. Del Pinar | 38.64 | lote 17 |
| 19 | H1-U | 1,220.00 | 33.98 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 34.96 | lote 20 | 34.05 | Av. Del Pinar | 36.84 | lote 18 |
| 20 | H1-U | 1,220.00 | 35.92 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 32.97 | lote 21 | 35.99 | Av. Del Pinar | 34.96 | lote 19 |
| 21 | H1-U | 1,220.00 | 38.25 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 30.84 | lote 22 | 38.33 | Av. Del Pinar | 32.97 | lote 20 |
| 22 | H1-U | 1,220.00 | 41.06 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 29.57 | lote 23 | 41.15 | Av. Del Pinar | 30.84 | lote 21 |
| 23 | H1-U | 1,200.00 | 43.87 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 26.13 | lote 24 | 43.96 | Av. Del Pinar | 29.57 | lote 22 |
| 24 | H1-U | 1,580.38 | 64.93 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 22.54 | lote 25, cesión para destinos | 65.07 | Av. Del Pinar | 26.13 | lote 23 |
| 25 | EV | 2,500.00 | 132.58 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 13.60 | Av. Del Pinar | 132.87 | Av. Del Pinar | 22.54 | lote 24 |
| 26 | H1-U | 2,500.00 | 108.32 | Fracc. Noreste P. Rus. La Pta. Del Carrizal | 19.80 | P.P. rustica de C. Delia Bayardo | 108.55 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Carrizal | 25.87 | Av. Del Pinar |

10-04-01-007 + numero de lote

MANZANA 007

| LOTE | USO | SUP. | NORESTE | | SURESTE | | SUROESTE | | NOROESTE | |
|------|-----|----------|---------|---------------|---------|-------------|----------|--|----------|-------------|
| | | | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia |
| 1 | EV | 1,455.52 | 127.13 | Av. Del Pinar | N/A | | 113.08 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Carrizal | N/A | |

10-04-01-008 + numero de lote

MANZANA 008

| LOTE | USO | SUP. | NORESTE | | SURESTE | | SUROESTE | | NOROESTE | |
|------|-----|--------|---------|---------------|---------|-------------|----------|--|----------|-------------|
| | | | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia | metros | colindancia |
| 1 | EV | 701.44 | 81.97 | Av. Del Pinar | N/A | | 78.62 | Fracc. Suroeste P. Rus. La Pta. Carrizal | N/A | |

TOTAL
L 36,658.48

SEGUNDO.- Con número de oficio DGOPDU 017/2013, de fecha 28 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud del Lic. Isafas González Verduzco, en su calidad de promotor del Fraccionamiento denominado Las Higueras Campestre, localizado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, donde solicita la FE DE ERRATAS con respecto a errores contenidos en el plano de lotificación con respecto a la asignación de claves catastrales, en la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento citado.

TERCERO.- Mediante oficio número SE. 204/2013, con fecha 20 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud del Lic. Isaías González Verduzco, en su calidad de promotor del Fraccionamiento denominado Las Higueras Campestre, localizado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, donde solicita la FE DE ERRATAS con respecto a errores contenidos en el plano de lotificación con respecto a la asignación de claves catastrales, en la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento citado.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** la **FE DE ERRATAS** del Fraccionamiento denominado "**Las Higueras Campestre**" respecto a errores contenidos en el plano de lotificación referente a la asignación de claves catastrales, en la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento citado.

DOS.- Una vez aprobado ante el pleno del H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

TRES.- Una vez autorizada y publicada la Fé de Erratas del Fraccionamiento "Higueras Campestre", entérese a la Dirección de Catastro, para que se reconozca y asigne las nuevas claves catastrales y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 21 de marzo de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la FE DE ERRATAS del Fraccionamiento denominado "**LAS HIGUERAS CAMPESTRE**".

En uso de la voz la **Regidora C. Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la *ratificación del convenio de cesión de destinos a favor del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez*, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 217/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado de Colima representado por el Secretario General de Gobierno, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro y por el Secretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima; celebraron un Convenio de Voluntades con el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez en su carácter de Administrador Único de la persona moral “Constructora Los Senderos, S.A. de C.V.”; esto con el objetivo de permitir la realización de la obra denominada “Libramiento Arco Poniente”.

SEGUNDO.- El Convenio de Voluntades permitió la realización de la obra denominada “Libramiento Arco Poniente”, ya que el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, administrador único de la persona moral “Constructora Los Senderos, S.A.” otorgó la anuencia a fin de realizar la transmisión patrimonial a título gratuito sin limitación o restricción alguna, además de la disposición inmediata de una superficie de 10,969.23m² para la realización de dicha obra.

TERCERO.- Mediante oficio No.01.013/2013, de fecha 22 de enero de 2013, el Secretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima, manifiesta su interés para que este H. Ayuntamiento a través de su Honorable Cabildo ratifique el convenio de Voluntades de fecha 24 de septiembre de 2010 celebrado entre Gobierno del Estado y la Constructora Los Senderos S.A. de C.V.

CUARTO.- Mediante oficio No. SE. 050/2013, de fecha 30 de enero de 2013, el Secretario Municipal C.P. Alfredo Chávez González, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, realizar el trámite correspondiente para dar respuesta a la solicitud presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

QUINTO.- *En la cláusula primera inciso a) del convenio, el estado se compromete a obtener las autorizaciones municipales para que una superficie de 3,687.34m² destinada para camellón lateral, mismo que aloja una línea de alta tensión, sea considerada como área de cesión para destinos en el momento que el Propietario ejecute la urbanización del resto de su parcela; respetando la normatividad que resultare aplicable.*

SEXTO.- Que de conformidad al Art. 2 fracciones IX y X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se declara de utilidad pública a la planeación y ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos así como al financiamiento de las obras y servicios públicos para el desarrollo urbano; por lo que la construcción de la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 (Libramiento Arco Poniente), se considerada de utilidad pública.

SEPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales ejercerán sus atribuciones relativas al desarrollo urbano y la vivienda, de manera congruente con los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, y de los diferentes programas de desarrollo urbano que de éstos se deriven.

OCTAVO.- Que el artículo 38 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala que la planeación del desarrollo urbano, en los niveles estatal y municipal, así como de centros de población y de zonas conurbadas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Estatal y los Municipales de Desarrollo.

NOVENO.- Que dentro de las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015, en el apartado de Infraestructura Conectiva, Productividad Sustentable y Progreso Económico se encuentra la meta No. 174 referente a la Construcción del Arco Poniente de Colima que refiere a la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

DECIMO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigente, publicado el día 26 de noviembre del año 2005; señala entre sus metas en el apartado de Infraestructura de Vialidad y Transporte, el promover la consolidación del arco poniente.

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad al art. 19, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es facultad del Gobernador en aplicación de la presente Ley, convenir con los ayuntamientos y los particulares, a fin de promover su participación en acciones de urbanización y edificación, cuando exista un interés público o social en su promoción y ejecución.

DECIMO SEGUNDO.- Que según el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones participar en la gestión y promoción de financiamiento para la realización de acciones de desarrollo urbano; y de acuerdo al artículo 20 de la misma Ley, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, podrá realizar los trámites necesarios para la adquisición y asignación de inmuebles para la ejecución de obras públicas y determinar conjuntamente con el Ayuntamiento respectivo, las afectaciones necesarias que se requieran para la vialidad, conforme a los programas de desarrollo urbano.

DECIMO TERCERO.- Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su fracción II, señala que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés

público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo y el art. 88 señala que el municipio como primera instancia de gobierno, será quien deberá recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

DECIMO CUARTO.- Que el predio restante propiedad del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, quedó dividido por la obra señalada en el considerando primero, y de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez, le corresponde una zonificación como Corredor Comercial y de Servicios Regional en donde de conformidad al art. 139 fracción VII, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que en las zonas comerciales y de servicios, de este tipo, la cesión al ayuntamiento comprenderá el quince por ciento de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el seis por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el dos por ciento para otros equipamientos.

DECIMO QUINTO.- Con número de oficio DGOPDU 130/2013, de fecha 23 de enero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que hiciera el Arq. Oscar Alejandro Torres Contreras, Secretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima, mediante OF. No. 01.013/2013 de fecha 22 de enero 2013 en la que manifiesta su interés de obtener la ratificación del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, en relación al Convenio de Voluntades de fecha 24 de septiembre de 2010 celebrado entre dicho Gobierno del Estado y la Constructora Los Senderos S.A. de C.V.

DECIMO SEXTO.- Mediante oficio número SE. 217/2013, con fecha 22 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que hiciera el Arq. Oscar Alejandro Torres Contreras, Secretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima, mediante OF. No. 01.013/2013 de fecha 22 de enero 2013 en la que manifiesta su interés de obtener la ratificación del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, en relación al Convenio de Voluntades de fecha 24 de septiembre de 2010 celebrado entre dicho Gobierno del Estado y la Constructora Los Senderos S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** autorizar la ratificación del convenio señalado en el considerando primero, considerando un total de 3,687.34m² como cesión para destinos a favor del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, cuando desarrolle el predio afectado por el paso de la vialidad denominada Arco Poniente, (VAC-3); ya que dicha obra representa una gran inversión con carácter público, de interés social que implican el Desarrollo Económico y Urbano del Municipio de Villa de Álvarez.

DOS.- La superficie de cesión que resultase del análisis en el respectivo Programa Parcial de Urbanización en el predio afectado por el paso del Libramiento Arco Poniente, deberá otorgar por lo menos un predio con superficie **1,003.70m²** destinados para espacios verdes sobre dicha vialidad.

TRES.- La **superficie restante de 2,683.64m²**, se ajustarán conforme a los cálculos de área de cesión en el Programa Parcial de Urbanización referido así como en otros proyectos que el la Constructora promotora desarrollase dentro del municipio a fin de que cada zona cuente con por lo menos un espacio recreativo y de equipamiento que por Ley se requieren.

CUATRO.- Una vez autorizado el Dictamen correspondiente ante el H. Cabildo de este municipio, entérese a la Dirección de General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, para que realice los cálculos correspondientes y se reconozca ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano la superficie de cesión para destinos señalada en el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Villa de Álvarez, Col., 22 de marzo de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la ratificación del convenio señalado en el considerando primero, considerando un total de 3,687.34m² como cesión para

destinos a favor del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, cuando desarrolle el predio afectado por el paso de la vialidad denominada Arco Poniente, (VAC-3); ya que dicha obra representa una gran inversión con carácter público, de interés social que implican el Desarrollo Económico y Urbano del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la **Regidora C. Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte**; da lectura al PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima la asignación del nombre “GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”, al plantel educativo ubicado en la colonia Real de Minas, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Desarrollo Educación, Cultura y Deportes, integrada por la C. Esther Gutiérrez Andrade, el C. Ramón García Contreras y el C. Petronilo Vázquez Vuelvas, en su calidad de Presidenta y de Secretarios de la Comisión; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 75, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que existe una solicitud de fecha 31 de enero de 2013, dirigida a la Secretaría de Educación del Estado de Colima, a la Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Municipio, así como a la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, enviada por los Profesores y Profesoras que conforman la comunidad escolar de la Escuela Primaria Nueva Creación C.C.T. 06DPR0189J ubicada en la colonia Real de Minas de Villa de Álvarez, mediante la cual solicitan que dicho plantel lleve por nombre “GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”, ya que cuenta con una gran trayectoria política, educativa, fue la Primer Gobernadora en México y a su vez aprovechar el Centenario de su nacimiento para darle el nombre a la escuela de dicha manera.

Segundo.- Que mediante oficio dirigido a la Secretaría de Educación del Estado de Colima, a la Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Municipio, así como a la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de fecha 19 de Marzo de 2013, la Sociedad de Padres de Familia que conforman la comunidad escolar de la Escuela Primaria Nueva Creación C.C.T. 06DPR0189J ubicada en la colonia Real de Minas de Villa de Álvarez, solicitan que dicho plantel lleve por nombre “GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”, ya que cuenta con una gran trayectoria política, educativa, fue la Primer Gobernadora en México y a su vez aprovechar el Centenario de su nacimiento para darle el nombre a la escuela de dicha manera.

Tercero.- Que en el ejercicio de las facultades que nos otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 75, fracción II, que textualmente a la letra dice:

“ARTICULO 75.- Las Comisiones tendrán los siguientes objetivos:

II.- Presentar al Cabildo las propuestas de Dictamen, Acuerdos y Resoluciones sobre dichos asuntos”.

Cuarto.- Que en relación a lo anteriormente expuesto y una vez analizada las solicitudes realizadas en el considerando Primero y Segundo del mismo acuerdo, proponemos APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA Solicitarle a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Colima, se le asigne el nombre de “GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON” al plantel educativo ubicado en la colonia Real de Minas.

En virtud de lo anterior la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

UNO.- Es procedente APROBAR y se APRUEBA un PUNTO DE ACUERDO para solicitarle a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Colima, la asignación del nombre “GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”, al plantel educativo ubicado en la colonia Real de Minas; por lo anteriormente expuesto.

DOS.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 22 de Marzo de 2013

LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; **C. RAMON GARCIA CONTRERAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, **C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el punto de acuerdo antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado; así mismo solicitar que de haber en el un plantel un turno vespertino se le asigne de igual forma el nombre correspondiente a **“GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”**.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que es correcto que la Comisión de Educación y Cultura presente la petición para que el plantel educativo lleve el nombre de la Ex Gobernadora Colimense y comenta que sería conveniente en los dos turnos lleven el nombre de la Mtra. Griselda Álvarez Ponce de León.

En uso de la voz la **Regidora C. Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte**; da lectura al dictamen correspondiente a que la vialidad conocida como “Libramiento Arco Poniente” del tramo correspondiente en su parte norte desde la Glorieta de “Los Perritos Bailarines”, hasta donde concluye el límite territorial del municipio de Villa de Álvarez en la parte Sur, se denomine libramiento “GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Desarrollo Educación, Cultura y Deportes, integrada por la C. Esther Gutiérrez Andrade, el C. Ramón García Contreras y el C. Petronilo Vázquez Vuelvas, en su calidad de Presidenta y de Secretarios de la Comisión; así como la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Adelaida Fernández Ramos y la C. Esther Gutiérrez Andrade, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 75, fracción I, II, 76, fracción VIII y IX, 83, 96, fracción V, y 97, fracción VI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que en ejercicio de las facultades que nos otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las comisiones conjuntas de Educación, Cultura y Deportes, y de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, nos corresponde dictaminar la asignación de nomenclaturas a vialidades del Municipio.

Segundo.- A razón del considerando primero analizamos y valoramos la trayectoria de la Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, actora en el ámbito político, académico y profesional, que de manera importante contribuyo a dar renombre a nuestro municipio y al Estado de Colima, y a su vez aprovechar el Centenario de su nacimiento para darle el nombre a la vialidad de dicha manera.

Tercero.- Que con la fundamentación expuesta y la motivación que enseguida se enlista las comisiones unidas de Educación, Cultura y Deportes y Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, proponemos se le asigne a la nomenclatura de la vialidad conocida como “Libramiento

Arco Poniente” el nombre de libramiento “GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”.

Cuarto.- A continuación se realiza una breve resección de la vida de la Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León:

PRIMER MUJER GOBERNADORA DE MEXICO:

La escritora y política Griselda Álvarez Ponce de León nació el 5 de abril de 1913. Es bisnieta de Manuel Álvarez, diputado al Congreso Constituyente de 1857 y primer gobernador de Colima. Sus padres fueron el también gobernador Miguel Álvarez García y María Dolores Guadalupe Eugenia Ponce de León.

La señora Griselda Álvarez Ponce de León estudió para maestra normalista y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México obtuvo el título de licenciada en letras españolas con la tesis La inmortalidad en las obras de Jorge Luis Borges recibiendo mención honorífica. También estudio esta digrafía y biblioteconomía.

Con el poema Ante tu nombre madre ganó el premio convocado por el periódico Excelsior y en los años 1956 y 1958, respectivamente obtuvo las flores naturales en la Feria del Maíz celebrada en Guadalajara, Jalisco y en el concurso de Canto a la Provincia, las obras literarias realizadas por la señora Griselda Álvarez fueron cementerio de pájaros, dos cantos, desierta compañía, letanía erótica para la paz, la sombra niña, anatomía superficial, estación sin nombre y tiempo presente.

Fue directora general de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública y de Trabajo Social de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y se desempeñó como jefa de Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La licenciada Álvarez se incorporó a la vida política de México, fue Senadora por el estado de Colima (1976-1979) y el 1 de noviembre de 1979 ocupó la gubernatura del estado de Colima, convirtiéndose en la primera mujer gobernadora en la historia de México. Su credo como gobernadora fue "**EDUCAR PARA PROGRESAR**". Concluida su administración ocupó la dirección del Museo Nacional de Arte.

Las obras que realizó por el municipio de Villa de Álvarez son las siguientes:

- ❖ El Colector de aguas residuales que permitirían descargar los drenajes de las colonias aledañas y de la zona norte de Villa de Álvarez.
- ❖ Carretera Villa de Álvarez- Minatitlán.
- ❖ Instaló los Servicios Públicos de agua, drenaje, luz eléctrica; a las colonias: el Valle, López Mateos, la Gloria y San Isidro.
- ❖ Regularizó la tenencia de la tierra de las colonias: las Águilas, el Valle, Liberación, López Mateos y Emiliano Zapata.
- ❖ Urbanización de la colonia Emiliano Zapata.
- ❖ Modernización del campo deportivo “Carlos Téllez Pimentel”, ya que con anterioridad era de tierra, con la modernización llegó a ser el primer campo empastado en Villa de Álvarez.
- ❖ Expropió los terrenos de la colonia Morelos para reubicar a las personas que vivían al margen del río Pereyra.

En virtud de lo anterior la Comisión de Educación, Cultura y Deportes y la Comisión de Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es procedente **APROBAR** y se **APRUEBA** la asignación de la vialidad conocida como “Libramiento Arco Poniente””, hasta donde concluye el límite territorial del municipio de Villa de Álvarez en la parte Sur, siendo este libramiento “**GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON**”, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha asignación.

DOS.-Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente dictamen.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Villa de Álvarez, Col., a 22 de Marzo de 2013

LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; **C. RAMON GARCIA CONTRERAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, **C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para la aprobación de los *Comités de Barrio de las Colonias No Municipalizadas de la Dirección de Participación Ciudadana 2012-2015*. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes los Comités de Barrio de las siguientes Colonias: Colinas del Sol, Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Lomas altas, La Comarca, La Frontera, El Haya, Las Lagunas I, II y III., Los Olivos, Las Parotas, Puerta de Rolón, Palo Alto, Real de Minas, La Reserva, San Carlos, Salomón Preciado, Los Triángulos, Residencial Tulipanes, Villas del Cañaveral, Verde Valle, Francisco Hernández Espinoza “Las Pichoneras” y Lindavista.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de coordinación entre el **Instituto Colimense del Deporte y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de fomentar la cultura física, la recreación y el desarrollo del deporte en este Municipio, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA CULTURA FISICA, EL DEPORTE Y EL SANO ESPARCIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR SU TITULAR **EL C. DAVID BALLESTEROS PERALTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL INCODE”; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR **LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS** y **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, ENTENDIÉNDOSE COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “INCODE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de su Decreto de Creación publicado en el periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 11 de septiembre de 1999.
- I.2** Que de conformidad con el Artículo 3º del citado Decreto, tiene como objeto:
- Promover la delimitación de un marco jurídico y reglamentario, que conforme con las leyes estatales y federales existentes, permita normar las relaciones, acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, la cultura física y la recreación en el Estado.

- Formular, proponer y ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas que en materia de deporte, de cultura física y de recreación se realicen en el Estado.
 - Generar acciones, relaciones y actitudes tendientes a adecuar, combinar o proporcionar todo tipo de recursos para beneficio del deporte, concertando la participación de organismos e instituciones de los diversos sectores de la sociedad para este fin.
 - Fomentar la creación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos.
 - Proponer los criterios estatales para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte.
- I.3** Que su Director, el C. David Ballesteros Peralta, tiene las facultades amplias, suficientes y bastantes para signar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Artículo 10, fracciones I, II y IV de su Decreto de creación, así como del nombramiento expedido a su favor el día 7º de Noviembre de 2009 por el Gobernador Constitucional del Estado.
- I.4** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio fiscal el ubicado en: Boulevard Camino Real N° 523, Colonia el Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo. Que es de su interés participar en el presente convenio con la finalidad de coordinar trabajos y actividades en materia de Recreación, Deporte y Cultura física, para coadyuvar al sano esparcimiento físico y mental, la convivencia familiar y social de los Villalvarenses; sirviendo de sustento la Ley General de la Cultura Física y el Deporte; así como la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Es su deseo celebrar el presente convenio de coordinación con el fin de formalizar los vínculos de colaboración institucional para promover programas y proyectos establecidos en un calendario de actividades propuestos por ambas instituciones que ayuden a la mejora del desarrollo y fomento al deporte, recreación y cultura física.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CL ÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, para instrumentar acciones y mecanismos; así como la formulación de un calendario de actividades enfocadas al fomento de la cultura física, la recreación y el desarrollo del deporte de Villa de Álvarez, Colima.

a) El calendario de actividades quedará establecido posterior a la firma de este convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto, materia de este convenio, “LAS PARTES” acuerdan:

1) “EL MUNICIPIO”:

a) Instalar el Consejo Municipal del Deporte quien será quien supervise los trabajos y actividades de dichos acuerdos.

b) Dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el calendario de trabajo.

c) Que el personal asignado a dichas actividades esté adecuadamente capacitado en esa área, de no ser así, buscar las herramientas necesarias para lograr dicho objetivo.

2) “EL INCODE”:

a) Brindar capacitación y asesoría a “EL MUNICIPIO” de acuerdo al área, al deporte o actividad que se requiera.

“LAS PARTES” acordarán el programa de trabajo en que se señale el calendario para impartir la capacitación y asesoría, las instalaciones donde se brindará dicha capacitación y/o asesoría, así como el o los responsables de cada una de “LAS PARTES”.

b) Coadyuvar a la gestión ante instancias federales y estatales, para facilitar los trabajos en materia del Deporte, Recreación Cultura Física y Sano Esparcimiento en el municipio.

c) Coadyuvar con “EL MUNICIPIO” en el seguimiento a los proyectos viables que se presenten.

TERCERA.- “EL INCODE” brindará la capacitación y asesoría en forma permanente a “EL MUNICIPIO” hasta el cumplimiento de la vigencia del presente convenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que la celebración del presente instrumento legal no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio conservará su relación laboral con aquél que lo empleó o asignó. En consecuencia, cada uno de ellos asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones que se efectúen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

OCTAVA.- “LAS PARTES” expresan que este convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o interpretación respecto a su formalización, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los mismos.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia por el periodo constitucional que corresponde a la presente administración municipal 2012-2015.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de Marzo de 2013.

POR “EL INCODE”

C. DAVID BALLESTEROS PERALTA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE
DEL DEPORTE
C. FERNANDO MENDOZA PADILLA
SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO DEL DEPORTE
C. JAIME RAMIRO SERRANO VAZQUEZ
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS
DEL INCODE

**POR EL “H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ”**
MC. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ
RAMOS**
SINDICO MUNICIPAL DE VILLA DE
ALVAREZ
**C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ
GONZALEZ**
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que es un usuario de la pista que se construyó en la Administración de Silverio Cavazos, es una obra muy cara la cual tiene bastante uso entre la ciudadanía del Municipio, debido a eso ha sufrido un deterioro por lo que solicita se garantice el mantenimiento de la obra. A lo que el Presidente Municipal informa que una vez discutido el asunto con las autoridades correspondientes el Ayuntamiento asumirá la rehabilitación y el mantenimiento de la misma y se está en contacto con las personas que realizarán los trabajos para que se lleven a cabo lo antes posible.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración entre la **Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de realizar la promoción,

planeación, aplicación, coordinación y supervisión del Programa Municipal de Reforestación Social en este Municipio, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FOMENTO FORESTAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDER" Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; CUANDO SE REFIERA A AMBOS PARTICIPANTES SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDER" QUE:

- a) Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, conforme a los artículos 3º y 19º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- b) En términos del artículo 1º y 2º, fracción IX Y XVII de la Ley para el Desarrollo Forestal y Sustentable para el Estado de Colima; tiene por objeto fomentar la conservación, protección, restauración de los ecosistemas forestales en el Municipio de Villa de Álvarez colima.
- c) EL C. DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA acredita su personalidad con el nombramiento respectivo y señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Mexicano s/n Esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Colonia El Diezmo, Colima, Colima, Código Postal 28019.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- c) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- d) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- e) Señalan como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para conjuntar acciones propias de cada entidad en la consecución de los objetivos de la Ley para el Desarrollo Forestal sustentable del Estado de Colima en lo referente a la Reforestación en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- El Municipio y la SEDER a través de la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal del Gobierno del Estado de Colima, realizarán la promoción, planeación, coordinación y supervisión del programa Municipal de Reforestación Social en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERA.- El Municipio y la SEDER a través de la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal participarán en la promoción de las siguientes actividades: proporcionar plantas forestales, ornamentales, frutales y medicinales así como capacitación para el establecimiento de viveros en la propagación de plantas, para las campañas de Forestación y de Reforestación en el Municipio.

CUARTA.- Declaran las partes que a través de la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal, con el apoyo de los Propietarios y Poseedores de los Recursos Forestales y Agropecuarios en el Municipio, promoverán la integración de Brigadas para la Reforestación Social en el Municipio.

QUINTA.- La Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal pretende orientar con pláticas a Ejidatarios de Reforestación para recuperar tierras degradadas de aptitudes preferentemente Forestales, que estuvieron bajo uso agropecuario y que promueven el uso de especies nativas.

SEXTA.- La Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal promoverá un plan de reforestación en los bosques de las riveras de los ríos de los Municipios con el fin de incrementar la superficie de los Ecosistemas forestales tan degradados y con una elevada diversidad biológica.

SEPTIMA.- El Municipio es conocedor de la importancia que tienen los Programas de Reforestación por lo cual participa haciendo posible que la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal pueda llevar a cabo.

OCTAVA.- El Municipio faculta a la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal para que se encargue de la restauración, reforestación, asistencia técnica y seguimiento a la reforestación conjuntamente con la Comisión Nacional Forestal, para el máximo porcentaje de sobrevivencia en este Municipio.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en que la celebración del presente instrumento legal no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas.

DECIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones que se efectúen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio conservará su relación laboral con aquél que lo empleó o asignó. En consecuencia, cada uno de ellos asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el periodo 2012 al 2015, mismo que corresponde a la presente Administración Municipal, con revisiones anual de común acuerdo con las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de **Villa de Álvarez**, Colima; a los ___ días del mes de _____ de 2013.

POR “LA SEDER”

T.A DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

TESTIGO

ING. ABEL SANCHEZ PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FORESTALES Y
CONSERVACION DE LA ECOLOGIA

POR EL “MUNICIPIO”

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TESTIGO

C. JAIME ALBERTO SALAZAR
LLAMAS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración entre la **Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima**, a través de la **Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal de Colima** y el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de realizar la promoción, detección, planeación, coordinación y supervisión de la prevención al combate y control de incendios en este Municipio, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LA PROMOCION, DETECCION, PLANEACION, COORDINACION Y SUPERVISION DE LA PREVENCION AL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE FOMENTO AL DESARROLLO FORESTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FOMENTO AL DESARROLLO FORESTAL Y DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDER” Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL,

QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES ENUNCIARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDER” QUE :

- a) Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, conforme a los artículos 3º y 19º fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- b) En términos del Artículo 3º fracción, XV y del Artículo 108 fracción, XI de la Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable; tiene atribuciones para planear, dirigir, fomentar, coordinar, desarrollar y controlar las actividades de reforestación y combate de incendios en la entidad, entre otras.
- c) Que el C. T.A. David Rodríguez Brizuela, Director de Fomento al Desarrollo Forestal y de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, se ostenta con tal carácter en virtud del nombramiento que le otorgó el C. Gobernador del Estado, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, el día 01 de Noviembre del 2009.
- d) Que señala como domicilio legal el ubicado en las “HIGUERAS” KM. 5.5 Carretera Villa de Álvarez – Cómala, Colima, Código Postal 28450.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

- a) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado libre y Soberano de Colima y 2º de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la designación y toma de protesta legal del cargo.
- c) Señalan como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento. Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre “LAS PARTES”, para conjuntar acciones propias de cada entidad en la consecución de los objetivos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Colima, para la conformación de una brigada de protección contra incendios forestales por la Secretaría de Desarrollo Rural, a fin de brindar un estatus de seguridad en los brigadistas de el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El “MUNICIPIO” deberá realizar la planeación, la coordinación y la supervisión del programa de protección contra incendios forestales en nuestro municipio.

El “MUNICIPIO” deberá dar aviso a la “SEDER”, de el desarrollo forestal que establecerá para la protección contra incendios una brigada que tendrá como base en el centro de desarrollo forestal “LAS HIGUERAS”, en el kilometro 5.5 de la carretera de Villa de Álvarez -- Comala.

“LAS PARTES” manifiestan contar con el equipo, personal y condiciones materiales y administrativas para la operatividad y cumplimiento del presente convenio.

“LAS PARTES” convienen en que la celebración del presente instrumento legal no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas.

TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se proporcionará en relación con el convenio, será conforme a la protección de las disposiciones establecidas para tal efecto, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, en lo que corresponde a cada una desde su ámbito de competencia.

CUARTA.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de las “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores relacionados con el objeto del convenio, y de los propietarios y poseedores de los recursos forestales y dueños de predios el municipio, promoverá la integración de brigadas de voluntarios para la prevención, control y combate de incendios forestales, los cuales serán capacitados por “CONAFOR”, para su incorporación inmediata al programa.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de General de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Colima y conforme al común acuerdo entre las partes, promoverá acciones de prevención de incendios forestales como: apertura y

mantenimiento de guardarrayas en zonas de alto riesgo y verificación del uso adecuado del fuego en zona rural del municipio mediante la autorización para ello de la "SEMARNAT" y/o "SAGARPA", misma que obliga a su tramite a los productores, a través de los distritos de desarrollo rural o "CADERS", participando en forma coordinada CONAFOR, SEMARNAT, SAGARPA, EL H. AYUNTAMIENTO Y SEDER.

SEXTA.- De acuerdo a la norma oficial mexicana numero 015- SEMARNAT-SAGARPA-1997, que regula el uso del fuego, el ayuntamiento se constituye en ventanilla para el trámite de las notificaciones de quema y turnarlas a la SEMARNAT para su dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha de recepción.

SEPTIMA.- La dirección de fomento al desarrollo forestal, participa de acuerdo a sus posibilidades económicas con el mantenimiento y reparaciones menores del vehículo destinado a la brigada.

OCTAVA.- La coordinación de las acciones operativas dentro del programa de prevención, combate y control de incendios forestales, será a cargo del centro estatal de control de incendios forestales, dependiente de la CONAFOR y la SEDER.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia durante el periodo 2012 al 2015, mismo que corresponde a la presente Administración Municipal, con revisiones anuales de común acuerdo con los participantes.

DECIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para el cumplimiento del presente convenio se deberán apegar a lo previsto a la ley general de desarrollo forestal sustentable en materia de prevención, combate y control de incendios forestales, así como la norma oficial mexicana numero 015-SEMARNAT-SAGAR-1997 que regula el uso del fuego.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, con la asistencia de los testigos, firman por duplicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los ____ días del mes de _____ de 2013.

POR "LA SEDER"

C. DAVID RODRIGUEZ BRIZUELA
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FOMENTO
AL DESARROLLO FORESTAL Y DESARROLLO RURAL

TESTIGO

Ing. Abel Sánchez Pérez

POR EL "MUNICIPIO"

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGO

C. Jaime Alberto Salazar Llamas

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Prestación de Servicios entre el **C. RUBEN MAGAÑA GUTIERREZ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, con el objeto de realizar la recolección de semovientes de la vía pública y caminos en este Municipio, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO Y JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y EL C. RUBEN MAGAÑA GUTIERREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE COLIMA EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN DE GANADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La ciudadanía de Villa de Álvarez ha venido haciendo reclamos en el sentido de salvaguardar sus bienes patrimoniales y algo más importante, la vida de las personas que transitan en vehículos automotores por las vías de comunicación, zona urbana y caminos vecinales que son invadidos por semovientes que transitan sin ningún cuidado de parte de sus propietarios.

En respuesta al justo reclamo de los ciudadanos el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ha contemplado la instrumentación y ejecución de acciones dentro del marco legal que conlleve seguridad a la población en general.

El programa inicial de acciones, contempla prioritariamente la estricta aplicación de la Ley de Ganadería para el estado de Colima vigente, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 12 de Noviembre de 2011, en su capítulo quinto de la recolección de ganado para la seguridad pública.

DECLARACIONES Y FACULTADES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- a).- Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado libre y Soberano de Colima y 2º de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b).- Los CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez el C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la designación y toma de protesta legal del cargo.
- c).- Tiene la posesión en uso de un predio bajo un contrato de comodato de un corral de aproximadamente 400 m2 que le otorgó la Unión Ganadera regional y que el mismo se encuentra ubicado en la parte frontal de su instalación de corrales en el inmueble ocupado por la comodante, sito en carretera Colima –Coquimatlán Km 1.5, Colonia Santa Teresita, Código Postal 28793, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima. Anexo 1.
- d).- Señalan como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento.

DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a).- Declara ser Mexicano Mayor de edad originario de Tonalá, Jalisco, y con un modo honesto de vivir.
 - b).- Acredita NO tener ANTECEDENTES PENALES, Con constancia foliada con el No. 502738. Expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima
 - c).- Contar con el Vehículo, los medios y conocimientos necesarios para la captura y recolección de semovientes de la vía pública y vías de comunicación.
 - d).- Señala como domicilio legal el ubicado en Ramón Betancourt Núm. 307, de la Colonia Ramón Serrano de este municipio código Postal 28984 mismo que señala para todos los efectos de este instrumento.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente contrato de prestación de servicios para la recolección de semovientes de la vía pública y caminos asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

- I).- El prestador de servicios se compromete a conducirse y cumplir cabalmente con las disposiciones emanadas con el presente convenio, así como lo establecido por la Ley de Ganadería del Estado de Colima vigente.
- II).- Entregar un reporte de los semovientes recolectados el mismo día en el Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Dicho reporte deberá contener: Color del Animal, Sexo, Edad y Peso Aproximados, Especie (Bovino, Equino u otro).
- III).- Los semovientes recolectados se depositaran en el corral ubicado en el inmueble de la Unión Ganadera Regional sito en carretera Colima –Coquimatlán Km 1.5, Colonia Santa Teresita, Código Postal 28793, en la Ciudad de Villa de Álvarez. Quedando en resguardo del Municipio, quien los entregara a sus legítimos propietarios que deberán identificarse y acreditar la propiedad y cubrir los aranceles correspondientes.
- IV).- El Municipio pagara al prestador de servicios lo correspondiente a la captura de los semovientes comprendido en la ley de ingresos del Municipio.
- V).- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se compromete a instruir a la dirección de Seguridad Pública de la facultad consagrada en la Ley de Ganadería vigente en el Estado, de retener y asegurar al ganado que se desplace sin vigilancia en los lugares públicos y vías de comunicación, el ganado deberá ser puesto a disposición del responsable de la recolección y depositarlo en el corral destinado por el Ayuntamiento para su encierro, y entregarlo conforme al cumplimiento de la penalidad correspondiente a sus legítimos propietarios.
- VI).- De conformidad con el artículo 59 de la vigente Ley de Ganadería del Estado de Colima, los productores ganaderos que permitan que sus animales se desplacen o pasten sin vigilancia en las vías de comunicación o lugares públicos, serán sancionados sin perjuicio de la detención de los animales involucrados y sujetos al procedimiento señalado en el Capítulo Décimo Primero de la Ley en comento.

Los gastos de manutención de los animales asegurados, serán cubiertos por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y deberá cobrarlos al propietario del animal o animales asegurados. La sanción o multa será determinada de conformidad con el tabulador autorizado en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

Lo anterior según las cláusulas establecidas en el Convenio Interinstitucional para Regular la Recolección de Ganado en su área de jurisdicción municipal.

VII.- El prestador de servicios deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de NO Antecedentes Penales
2. Copia de CURP

3. Copia de Credencial de Elector

4. Fotografía reciente a color con cara descubierta (sin lentes y sin sombrero)

VIII.-En caso de que la persona que recoja el ganado, lo traslade o deposite en otro lugar diferente al destinado para el encierro, se hará acreedor a una sanción, además de pagar los daños o perjuicios que ocasione.

TRANSITORIOS

1°- Lo no previsto en este convenio será resuelto por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Secretaría de Desarrollo Rural en su carácter de dependencia de colaboración de acuerdo al convenio firmado el 22 de enero de 2013 y normas vigentes por disposición expresa de la Ley de Ganadería del Estado de Colima.

2°- El presente convenio será vigente a partir de su firma y quedará sin efecto por incumplimiento de las partes, previo aviso por escrito. Y hasta la conclusión de la presente Administración.

Leída que fue por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en unión de los testigos que al final se mencionan, a los ____ días del mes de ____ de dos mil trece.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

M. EN C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS

OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

SÍNDICO MUNICIPAL

C.FELIPE PAZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

C. JAIME ALBERTO SALAZAR LLAMAS

JEFE DEL DEPTO. DE DESARROLLO RURAL

PRESTADOR DE SERVICIOS

C. RUBEN MAGAÑA GUTIERREZ

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta debe existir una persona que se encargue de supervisar el servicio que presta. A lo que el Presidente Municipal informa que personal del Departamento de Desarrollo Rural será se encargue de supervisarlos y propone se invite a una reunión con los integrantes del Cabildo para presentarlo y proporcione teléfono donde localizarlo en caso de ver algún animal en vía pública puedan reportárselo.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para que conforme a la **Ley de Adquisición, Servicios y Arrendamiento del Sector Público de Colima en su Art 41**, se autorice la compra de 110 (ciento diez) radios portátiles hasta por un monto de \$540,705.00 (Quinientos Cuarenta Mil, Setecientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), con las siguientes características: vhf 136-174 mhz 16 canales, 5wts, marca KENWOOD, mod. Tk230k, dichos radios serán entregados en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil de este Municipio. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de los Radios Portátiles.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para autorizar la instalación de la **“Primer Expo Tianguis Día de la Madre”**, el cual se pretende llevar a cabo por los Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C., sobre la Avenida Josefa Ortíz de Domínguez, los días **9 y 10 de Mayo del presente en horario corrido**, Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la instalación de la Expo.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.-

En uso de la voz el **C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal**, da lectura a la **Iniciativa de Acuerdo**, el cual a continuación se describe:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción 1, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

UNO. Que existen diversos programas dependientes de la Secretaria de Salud Federal Denominados Proyectos Municipales de Promoción de la Salud.

DOS. Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a implementado el programa de VILLACTIVATE, en los cuales contempla la promoción de actividades físicas, con la finalidad de mejorar la salud y promover el deporte de todos los habitantes del Municipio, para alcanzar un mejor nivel de vida.

TRES. El suscrito **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en mi calidad de Presidente Municipal, con la intención de fortalecer los programas existente de VILLACTIVATE, propongo a este cabildo la autorización de presentar dos proyectos municipales de promoción de la salud denominados **“RODANDO POR UNA VIDA SALUDABLE: VILLACTIVATE”** y **“VIDA SALUDABLE: BAJALE A TUS KILOS”**

CUATRO. Que los programas propuestos en el punto anterior son con el 50% cincuenta por ciento con recursos de la Federación y 50% cincuenta por ciento con recursos del Municipio, es a bien solicitar a Este Cabildo se autorice a la Tesorería Municipal dicha aportación, en caso de ser aprobados los programas por la Secretaria de Salud Federal.

QUINTO. Que este H. Ayuntamiento dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contempla, el fomento del deporte y la alimentación para lograr un mejor nivel de vida saludable para todos los habitantes de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. Que el Cabildo autoriza que el Presidente **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, envíe a la Secretaria de Salud Federal, los proyectos Municipales de Promoción de la Salud denominados: **“RODANDO POR UNA VIDA SALUDABLE: VILLACTIVATE”** y **“VIDA SALUDABLE: BAJALE A TUS KILOS”**. A fin de que concurse en los fondos de la Federación para comunidades saludables.

SEGUNDO. Que el Cabildo autoriza que en caso de que los proyectos antes mencionados sean Aprobados por la Secretaria de Salud Federal, la Tesorería Municipal aporte la parte proporcional correspondiente al 50% (cincuenta por ciento).

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección
Villa de Álvarez, Col., a 25 de Marzo de 2013
El Presidente Municipal
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

Una vez analizado el punto de acuerdo antes mencionado los integrantes del H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, felicita al Presidente Municipal por el proyecto tan vanguardista que solo se dan en las grandes Ciudades fomentando una vida sana, e invita a un bici paseo el día trece de abril saliendo de las 9:00 horas saliendo del Bachillerato No. 4, el bici paseo es un primer paso para perder el miedo a usar la bicicleta.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, propone que en el presente periodo vacacional se refuerce la seguridad en las zonas turísticas de las comunidades del Municipio, ya que frecuentemente personas con alto grado de alcohol quienes vienen de los balnearios provocan accidentes viales. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que ya se esta trabajando en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado y la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, propone la construcción de un puente peatonal en el cruce la Avenida Ayuntamiento y Tercer Anillo. A lo que el Presidente Municipal informa que una vez terminada la obra que está llevando a cabo Gobierno del Estado, se hará el estudio y ver la posibilidad de que se mejore la vialidad en ese crece.

En otro asunto en uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que existe un punto de acuerdo aprobado por el Congreso del estado en el cual se hace una prorroga para el pago del predial y el holograma, pregunta si ya se notificó al Municipio e informarle a la Ciudadanía. A lo que el Presidente Municipal informa que el documento esta en la Tesorería Municipal y para el holograma apenas sesionarán.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez,

levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO